Para despachos de oficio que tres pies.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y DOS.

En la Villa de Lerma en veinte y seis dias del mes de agosto de mil setecientos y treinta y dos años los señores D.n Ant.o Joseph Marz. Perez de Sedo perpetuo y alcalde ordinario y su Mag.d por el Sor. Lopez Farria D.n Gonzalo Marz Gill D.n Pedro Marz Gil D.n Pedro Marz Sajardo D.n Diego Carrillo de la Joseph Marz Gill D.n Pedro Chiu y D.n Juan Gil Marz Miñano Jerino y Regidores de esta Villa juntos en su ayuntam.to como lo han de uso y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al bien comun, y en este estado entraron los señores D.n Pedro Chiu de Guzman Alcalde ordinario y su mag.d en su estado noble D.n Alonso Carrillo Muñoz D.n Alonso Ant.o Carrillo y D.n Juan Sevad.o Gonzalez conde Regidores de esta Villa y decretaron lo siguiente

En este estado entro en este ayuntam.to el S. D.n Salvador Carmona Regidor perpetuo de esta Villa para este ayuntam.to

Hizose llamado en este ayuntam.to ma D. Razmusin de la